

El Gobierno se plantea modificar la Ley de Autonomía del Paciente para equiparar el aborto al resto de prestaciones sanitarias

El Consejo de Ministros dio ayer, jueves, su aprobación al anteproyecto de Ley de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). El siguiente paso del documento es remitirlo a la Fiscalía General del Estado y el Consejo General del Poder Judicial. La vicepresidenta Teresa De la Vega ha asegurado que la intención del Gobierno pasa por garantizar los derechos de las mujeres y ofrecer seguridad jurídica a los profesionales de la Sanidad

Madrid, 15 de mayo 2009 (medicosypacientes.com)

El Gobierno pretende que la interrupción voluntaria del embarazo se equipare al resto de prestaciones sanitarias, donde la mayoría de edad para decidir se sitúa en 16 años. Según el informe que presentó la ministra de Igualdad, Bibiana Aído, en el Consejo de Ministros celebrado ayer jueves "se trata de dar coherencia al marco jurídico y de evitar intervenciones clandestinas". Es por ello que en la disposición segunda del borrador de anteproyecto se plantea, incluso, la modificación de la Ley de Autonomía del Paciente, para lograr estos propósitos. Por su parte, la vicepresidenta Teresa De la Vega aseguró al término de la reunión que la intención del Gobierno pasa "por garantizar los derechos de las mujeres y ofrecer seguridad jurídica a los profesionales de la Sanidad".

La Interrupción Voluntaria del Embarazo, además, se garantizará dentro de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, para que sea una prestación pública y gratuita. El Estado, igualmente, además velará por el cumplimiento efectivo de estos derechos a través de la Alta Inspección Sanitaria. Así, en la disposición final segunda del Anteproyecto se plantea la modificación de la Ley de Autonomía del Paciente para equiparar la Interrupción Voluntaria del Embarazo al resto de prestaciones sanitarias, donde la mayoría de edad para decidir se sitúa en dieciséis años. Según el Informe de la Ministra, se trata de dar coherencia al marco jurídico y desde luego, de evitar intervenciones clandestinas.

Según informó el propio Gobierno al término de la reunión de ministros, la norma incorpora medidas en el ámbito social, sanitario y educativo para garantizar los derechos a la salud sexual y reproductiva y para prevenir embarazos no deseados, así como la elaboración de una Estrategia de Nacional de Salud Sexual y Reproductiva a cinco años, con la participación de la comunidad científica y educativa.

La Ministra de Igualdad indicó que "esta Ley ofrece más garantías jurídicas para las mujeres, más seguridad para los profesionales sanitarios y medidas para prevenir embarazos no deseados". Además, ha señalado en su Informe que se trata de "una norma más equilibrada, moderna, que nos acerca más a Europa y que da, por primera vez, rango de ley a la educación sexual en nuestro país".

Así, según lo dispuesto en el documento, hasta la semana 14 de gestación, la mujer podrá liberarse del embarazo, siempre que, como mínimo tres días antes de la interrupción, haya recibido información sobre sus derechos y sobre las ayudas de que puede disponer para la maternidad si tal fuera su decisión. Garantiza a las mujeres la posibilidad de tomar una decisión libre

e informada sobre la interrupción del embarazo dentro de las primeras 14 semanas.

De manera excepcional, hasta la semana 22 la mujer podrá interrumpir el embarazo sólo en dos supuestos: si estuviera en riesgo la vida o la salud de la embarazada o si hubiera graves anomalías en el feto. En los dos casos, deberá acompañar un dictamen emitido por dos médicos especialistas distintos a los que practican la intervención.

A partir de aquí sólo un comité clínico podrá autorizar un cese de la gestación a petición de la embarazada cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida o una enfermedad extremadamente grave e incurable. En este supuesto, según el Informe de la titular de Igualdad, se eleva el nivel de garantías y se exige que sea un comité clínico pluridisciplinar quien autorice la interrupción del embarazo tras el diagnóstico.

La ministra Aído aseguró, además, que con la nueva Ley ninguna mujer podrá ser penada con cárcel por interrumpir su embarazo, aunque advirtió que esto no quiere decir que las prácticas ilegales queden impunes.

Trayectoria del documento

El Anteproyecto debe ahora pasar al Consejo General del Poder Judicial y al Consejo Fiscal que deberán emitir su informe preceptivo. Después el Consejo de Ministros, tras las modificaciones que estime oportunas, lo aprobará como Proyecto de Ley y lo enviará al Parlamento para su tramitación y aprobación que, por tratarse de una Ley Orgánica, exige del apoyo de la mayoría absoluta de ambas Cámaras

Médico Interactivo